



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

SECRETARÍA GENERAL DE LA UMSNH
CIRCULAR NÚMERO 20/2020

DIRECTORES, SUBDIRECTORES, SECRETARIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO PRESENTES.

Morelia, Michoacán, 04 de noviembre de 2020

Dando continuidad a lo señalado por esta Secretaría en la Circular 2 de fecha 12 de marzo de 2020, donde se les informaba que derivado del Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se habían implementado acciones inmediatas con el objetivo de su actualización y perfeccionamiento, y se les informaba también de la puesta en marcha de una acción consistente en la generación de la línea de atención de alerta de género, vía telefónica, de whatsapp y mensajes de texto, con número de contacto 4437247356, así como el correo electrónico alertagenero@umich.mx

Ahora, les reiteramos la necesidad de difundir ampliamente entre los miembros de su comunidad esta línea de alerta de género, a fin de fomentar la cultura de la denuncia, que es el único modo en que pueden surtir efectos administrativos y legales sus inconformidades.

En ese sentido y en virtud de que están en proceso de conclusión los trabajos pendientes de la reforma integral al Protocolo en comento, aprobado el 1° de febrero de 2017 por el H. Consejo Universitario, visible en formato electrónico en los sitios web www.umich.mx y www.secgral.umich.mx, dentro de las pestañas de normatividad, se recurre nuevamente a **su valiosa colaboración para que con base en sus experiencias adquiridas en este tema al interior de su dependencia académica, manifieste por escrito a esta Secretaría General**, a través del correo institucional secretaria.general@umich.mx, aquellas consideraciones que tenga respecto a sus contenidos, a fin de que éste sea actual conforme a la práctica, ajustándose a las particularidades de nuestra comunidad nicolaita en sus diversos niveles educativos. **Dicha información se les pide hacerla llegar a más tardar el 17 de noviembre del año en curso.**

Ahora bien, no obstante el avance del proceso anteriormente descrito, se reitera para su conocimiento los procedimientos de actuación comprendidos dentro del Protocolo vigente en esta Universidad, siendo estos:



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

- **De la detección.** Consistente en la identificación de conductas que encuadren dentro de los supuestos de violencia de género entre los miembros nicolaitas, pudiendo acudir a instancias como la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas; la Coordinación de tutoría de cada dependencia; la Dirección de las dependencias universitarias; los H. Consejos Técnicos; el Centro Integral de Intervención Psicológica y cualquier autoridad.
- **De la canalización.** Identificado el caso de violencia, se canalizará a la presunta víctima a la Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas. Siendo los procedimientos, de manera directa a dicha Defensoría, de oficio o a petición de parte, ya sea por la persona agraviada o por un tercero; de manera indirecta a la Defensoría, la Coordinación de tutoría de cada dependencia, o bien, el Centro Integral de Intervención Psicológica. El Director de la dependencia académica una vez que tenga conocimiento de un asunto de violencia de género deberá citar de inmediato al H. Consejo Técnico, el cual formará una carpeta con todos los documentos relativos y la enviará a la Secretaría General para que en caso de ser procedente sea canalizado al Tribunal Universitario.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PEDRO MATA VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

PMV*pva

U.M.S.N.H.



SECRETARÍA GENERAL